

RESOLUCION No. 1.15.295.2025
(NOVIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 003-2025 Y SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA”

La Gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E., en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 002 de 2003 y 1.1.026.2021 de 2021, actualizado por el Acuerdo No. 1.1.104.2024 de septiembre 30 de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la ESE, así como el Manual de Contratación y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Red de Salud del Norte E.S.E. tiene como objeto “la prestación de servicios de salud, a cargo del Distrito de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento del estado de salud en las áreas de influencias; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación” debiendo garantizar la adecuada infraestructura de las IPS a través de las cuales presta sus servicios con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, como principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Gestión, todo dirigido a la consecución de sus fines y objetivos estratégicos.

Que la función principal de los establecimientos de Salud es hacer accesible los servicios de salud a la población, por lo tanto, velar por el desarrollo apropiado de la infraestructura física de dichos servicios se constituye en un tema de vital importancia, especialmente si se tiene en cuenta que la evidencia existente nos demuestra que los recursos físicos en salud sufren un progresivo proceso de deterioro que requiere de intervenciones periódicas y seguras.

Ahora bien, con recursos propios, la E.S.E. contrató y culminó los estudios y diseños de infraestructura (contratos 1.5.11.003.2023 y 1.5.11.002.2024). El proyecto fue analizado y viabilizado por la Secretaría de Salud (radicado 202541450100022581) y obtuvo licencia de construcción mediante la Resolución LC-76001-2-25-0064 del 27 de junio de 2025. La finalidad institucional es consolidar la Clínica de la Mama como centro de excelencia para la detección temprana, la navegación de pacientes y el manejo inicial del cáncer de mama, con tres metas estratégicas: diagnosticar en estadios tempranos, afianzar la navegación y asegurar la sostenibilidad financiera de la unidad. Para ello se prevé ampliar y dotar la infraestructura, garantizando condiciones de habilitación, confort para las usuarias y un flujo clínico continuo en un solo ambiente, con sala de espera exclusiva y equipamiento biomédico pertinente.

En el Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0062-2025, se contempló que en caso que la Red de Salud del Norte E.S.E. pacte un anticipo dentro del contrato de obra

RESOLUCION No. 1.15.295.2025
(NOVIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 003-2025 Y SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA”

derivado del convenio, este deberá estar amparado con póliza por el 100% del valor entregado a favor del Distrito, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y ser administrado mediante patrimonio autónomo irrevocable o cuenta fiduciaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Concepto C-766 de 2025 de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos financieros y excedentes deberán ser reintegrados a la Secretaría de Salud Pública, y la fiduciaria tendrá la obligación de remitir informes mensuales de gestión sobre el manejo de los recursos.

Finalmente, es importante dejar expresamente señalado que el Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0062-2025 forma parte integral del contrato de obra objeto del presente proceso y en consecuencia, se atenderán las disposiciones ahí contempladas. Las estipulaciones del convenio serán de obligatorio cumplimiento dentro de la ejecución contractual, por cuanto constituyen el marco jurídico y financiero que da origen al presente proceso y garantizan la correcta inversión de los recursos públicos, la trazabilidad de los desembolsos y el cumplimiento de los fines del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE en Santiago de Cali, con ficha BP-26005914”

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes, la fuente de financiación y el alcance del Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0062-2025, la Red de Salud del Norte E.S.E. justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de selección por Convocatoria Pública, mediante el cual se contratará una persona natural o jurídica para ejecutar la obra cuyo objeto es: “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS RIVERA ADSCRITA A LA RED DE SALUD NORTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN DESARROLLO DEL PROYECTO .DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD NORTE E.S.E. EN SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26005914", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD NORTE E.S.E”

De acuerdo con lo señalado es pertinente precisar que, el valor total del convenio interadministrativo asciende a TRECE MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$13.006.751.220), dentro del cual se encuentra contemplada tanto la ejecución de la obra como la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto de infraestructura. No obstante, el presente proceso de selección de Convocatoria Pública tiene por finalidad la contratación de la ejecución de la obra, cuyo valor estimado asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$11.912.810.814).

Dentro de su portafolio, la E.S.E. opera el programa “Clínica de la Mama ESE Norte”, habilitado en la IPS de Salud La Rivera (REPS código 7600103956 – 12), con 16 servicios

RESOLUCION No. 1.15.295.2025
(NOVIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 003-2025 Y SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA”

en total: 11 de consulta externa y 5 de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. En esta sede se realizan mamografías, ecografías y biopsias, además de acciones de educación para el autocuidado. De conformidad con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes – PTRRM, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 31 de marzo de 2022, la IPS La Rivera fue definida como sede de una unidad clínica de alto desempeño para la detección temprana, el diagnóstico y el manejo inicial del cáncer de mama, así como para diagnóstico cardiovascular, previendo la habilitación de cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cardiología, oncología clínica, mastología, diagnóstico vascular (MAPA–Holter–EKG), imágenes diagnósticas ionizantes (mamografía) y patología. Esta unidad se articulará con el Hospital Joaquín Paz Borrero para la atención complementaria en servicios diagnósticos, terapéuticos, urgencias y hospitalarios.

Que es competencia del jefe de la entidad ordenar la apertura de los procesos contractuales que adelante la misma, mediante el procedimiento de convocatoria pública.

Que se elaboraron los correspondientes estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad que determina la necesidad de desarrollar un proceso contractual, cuyo objeto es la “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS RIVERA ADSCRITA A LA RED DE SALUD NORTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN DESARROLLO DEL PROYECTO .DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD NORTE E.S.E. EN SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26005914", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD NORTE E.S.E.”

Que la condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en los términos de condiciones que se publican.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de convocatoria, NO fueron recibidas observaciones para que las mismas fueran resultas por la entidad; de igual manera en Audiencia pública de Asignación de Riesgos los mismos los mismos no tuvieron ninguna observación y en la misma diligencia quedaron el firme.

Toda vez que NO se presentaron observaciones ni aclaraciones, la entidad NO modifica las Condiciones establecidas, quedando de manera DEFINITIVA, los TERMINOS DE REFERENCIA, que se encuentran publicados en la página WEB de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E, invitando a todos los interesados en participar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud No. CP-003-2025, cuyo objeto es “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS RIVERA ADSCRITA A LA RED DE SALUD NORTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE

RESOLUCION No. 1.15.295.2025
(NOVIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 003-2025 Y SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA”

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN DESARROLLO DEL PROYECTO .DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD NORTE E.S.E. EN SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26005914", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD NORTE E.S.E.”

ARTICULO SEGUNDO: Convocar al presente proceso de contratación mediante a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos establecidos los términos de condiciones, siguiendo lo preceptuado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, y Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 11.169.772.337), equivalentes aproximadamente a (9,139) SMLMV para el año 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El presente contrato cuenta con vigencias futuras aprobadas para su ejecución en los años 2025, 2026 y 2027, conforme al acto administrativo¹ expedido por la autoridad competente y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. La distribución presupuestal para la ejecución del proyecto de obra es la siguiente:

- Vigencia 2025: \$2.273.461.226
- Vigencia 2026: \$8.138.977.073
- Vigencia 2027: \$757.334.038

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta, y que corresponde a la propuesta económica con la cual será seleccionado el contratista, documento que hará parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como cronograma del proceso de contratación el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR-PUBLICIDAD	NORMA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES	18 DE NOVIEMBRE de 2025 / 6:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE . 37.1 La Red de Salud del Centro E.S.E publicará los términos de condiciones en su página web o portal que disponga.
AUDIENCIA DE RIESGOS	20 DE NOVIEMBRE DE 2025 / 3:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE

¹ Resolución No 070 del 2025 emitida por el COMFIS

RESOLUCION No. 1.15.295.2025
(NOVIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 003-2025 Y SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA”

TRASLADO PLIEGOS Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES	HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 / 4:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE . 37.3 Los interesados podrán presentar observaciones a los términos de condiciones con tres (3) días hábiles de antelación al cierre, para lo cual la entidad deberá dar respuesta. Las observaciones presentadas de manera extemporánea podrán ser atendidas a discreción de la entidad, quien podrá determinar si las resuelve o no, atendiendo criterios de conveniencia, pertinencia y oportunidad
RESPUESTA DE OBSERVACIONES	HASTA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 / 4:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS	HASTA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 / 5:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
ADENDAS	HASTA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 / 5:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE .37.5 Las modificaciones a los términos de condiciones se harán mediante adendas, con mínimo de dos (02) días de antelación al cierre, se podrá modificar el cronograma del proceso y realizar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes a los términos de condiciones.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA 28 DE NOVIEMBRE / 3:30PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	EL 3 DE DICIEMBRE / 4:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
TRASLADO DE EVALUACIÓN	HASTA 6 DE DICIEMBRE DE 2025 / 10:00AM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE .37.7 Dentro del plazo previsto en los términos de condiciones, el comité evaluador realizará la evaluación de las ofertas presentadas y trasladará las evaluaciones a los interesados por un término de dos (2) días hábiles.
RESPUESTA DE OBSERVACIONES	HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 / 7:00PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
AUDIENCIA DE ADJUDICACIONES	11 DE DICIEMBRE DE 2025 / 11:00 AM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
FIRMA DE CONTRATO	11 DE DICIEMBRE DE 2025 / 4:00 PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
ENTREGA Y APROBACIÓN DE GARANTIAS	12 DE DICIEMBRE DE 2025 / 2:00 PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE
INICIO DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2025 / 2:00 PM	PAGINA WEB	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED NORTE

Las fechas antes indicadas, podrán ser modificadas mediante adendas de conformidad con la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones que han quedado en firme y de manera definitiva por no haberse presentado observaciones ni aclaraciones en los tiempos previstos para tal fin, así como cualquiera de sus anexos,

RESOLUCION No. 1.15.295.2025
(NOVIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 003-2025 Y SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA”

están a disposición del público y se encuentran publicados en la página WEB de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 57 del Acuerdo 1.1.026.2021 de julio 26 de 2021, actualizado por el Acuerdo No. 1.1.104.2024 de septiembre 30 de 2024, para hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la ESE Norte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025).

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Proyectó: Diego Fernando Sáenz Sánchez -. Contratista – Red de Salud del Norte ESE
Revisó: Luis Alberto Osorio Ricardo – Jefe Oficina Asesora Jurídica